

Franqueo concertado

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas correctoras rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'75.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03. para los que no lo son 0'05.

NUM.
10.282

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 Abril de 1839).

Núm. 2585

GOBIERNO CIVIL

Con esta fecha he aprobado pendientes de las minas de lignito «número 1.604» del término de Felanitx e «Isabel» (número del término de Esporlas).

que se publica en este BOLETIN para que sirva de notificación a interesados en cumplimiento y a los de los artículos 55 y 56 del Reglamento General para el régimen de la Minería.

Madrid, 29 de octubre de 1932.

El Gobernador,

JUAN MANENT

**

Núm. 2606

Circular

Previene a los compradores de trigo arreglo a lo dispuesto en el artículo del Decreto del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio de 15 de octubre último, no podrán admitir paragonada de dicho cereal que no vaya acompañada de la declaración formal de la Junta local de Tenedor de Trigo o que exceda de la cantidad dicha declaración conste.

La transgresión de esta disposición será a la operación de clandestina y sancionada con multa que en ningún caso será inferior al 50 por 100 del valor del cereal objeto de la compra y que satisfarán por mitades el comprador y el comprador.

Madrid, 31 de octubre de 1932.

El Gobernador,

JUAN MANENT

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE AGRICULTURA
INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN

Orden del Ministerio de Fomento de Julio de 1929 hace posibles las ocupaciones de terrenos en montes catalogados como de utilidad pública, con desistimiento de cultivos agrícolas más rendimiento que el forestal para la totalidad de cada monte que contribuyan a resolver problemas locales de interés social. Para otorgar estas ocupaciones es preciso tratarse de monte de utilidad pública, que se declaren de interés general los cultivos que se tratan de establecer en la Orden citada se exige que la declaración se haga para cada caso, por la aprobación, por el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, de un desoctrático que ha de comprender sólo las zonas de posible utilización para los nuevos cultivos, sino el resto

de la superficie del monte; pero como ese estudio requiere, además de mucho tiempo personal y recursos de que no siempre se dispone con oportunidad, resulta que los expedientes se tramitan con lentitud y en número menor de lo que exigen las necesidades de los vecinos de muchos pueblos.

El Gobierno de la República, que concede la máxima importancia a la mejor y más adecuada utilización del suelo nacional, y considera de gran interés social la adjudicación, a título intransferible, a jornaleros o a pequeños propietarios, de las parcelas de montes públicos que sean apropiadas para un cultivo agrícola permanente, se propone simplificar y abreviar la tramitación de las solicitudes de ocupación de terrenos para los expresados fines, si bien en forma que no perturbe la necesaria repoblación de los que sean solamente aptos para el cultivo forestal y asegure la conservación de la fertilidad y estabilidad del suelo y la subsistencia de las masas forestales existentes.

En virtud de las consideraciones expuestas, este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

Artículo 1.º A los efectos de la ocupación de los terrenos necesarios, se declaran de interés general los cultivos agrícolas, arbóreos y pratenses que puedan establecerse en los montes incluidos en el catálogo de los declarados de utilidad pública, siempre que los terrenos que hayan de dedicarse a dichos cultivos reúnan las condiciones siguientes:

1.ª Que no tengan pendientes superiores al 20 por 100 cuando se trate de cultivos que exijan labores anuales o periódicas de remoción del suelo, en toda la superficie que estas labores han de ocupar.

Si se tratase de formar prados naturales de carácter permanente, que exijan como única labor previa el arranque de matorral o del monte bajo, la pendiente del terreno podrá ser mayor del 20 por 100.

2.ª Para los cultivos comprendidos en el párrafo primero de la condición anterior, la profundidad y fertilidad del suelo laborable habrán de ser las mínimas necesarias para asegurar, de un modo permanente, un rendimiento no inferior al de las tierras agrícolas dedicadas a la misma producción que en la localidad.

3.ª Que en la superficie que se pretende cultivar no tenga repoblado joven, ni haya más de 20 árboles por hectárea que tengan un diámetro normal superior a 20 centímetros. El aprovechamiento de estos árboles si su corta es indispensable, se incluirá en el primer plan que se formule después de autorizada la ocupación del terreno.

Artículo 2.º Los vecinos de los pueblos, propietarios de montes de utilidad pública que pretendan cultivar por sí mismos terrenos enclavados en ellos, que reúnan las condiciones del artículo anterior, lo solicitarán por escrito del Alcalde, haciendo constar su condición de pequeños propietarios o jornaleros, la extensión que cada uno desea ocupar, la clase de cultivo que quieren practicar y el nombre de la partida del monte en que está situado el terreno que pretende cultivar.

El Alcalde dará cuenta de la petición al Ayuntamiento, que acordará en la primera sesión el informe que proceda dar, teniendo en cuenta todos los intereses locales, sin olvidar los de la ganadería, e indicando al mismo tiempo el canon anual por hectárea, que en justicia considera deberán abonar los cultivadores, en caso de que se autorice la ocupación; remitiendo la instancia de éstos y una certificación del acuerdo tomado por el Ayuntamiento, al Ingeniero Jefe del distrito forestal de la provincia.

La Jefatura del distrito, previo los conocimientos que juzgue necesario elevará en el plazo máximo de treinta días a la Dirección general de Montes, Pesca y Caza su informe, proponiendo, en vista de todos los antecedentes, si procede o no autorizar la ocupación del terreno solicitado y las condiciones a que, en caso afirmativo, debe someterse la concesión.

El Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio dictará en cada caso la resolución que proceda.

Artículo 3.º Los concesionarios de terrenos para cultivos que exijan el descuaje del monte bajo susceptible de carboneo, estarán obligados a entregar la mitad de la leña al Ayuntamiento propietario del monte, que la distribuirá entre los vecinos más pobres.

Artículo 4.º Las ocupaciones de terrenos cultivados con arreglo a la presente Orden, tendrán el carácter de intransferibles, si bien se podrán conceder vitalicias y aun prorrogarse bajo sus mismas condiciones, en caso de defunción del concesionario, a favor de uno de los herederos legítimos, previamente designado por aquél, y aceptado por la entidad propietaria, y la administración forestal.

Artículo 5.º Para todos los efectos estas ocupaciones se considerarán como aprovechamientos de los montes en que se otorguen; y el incumplimiento por los cultivadores de alguna de las condiciones impuestas en la orden de concesión producirá su caducidad, quedando sus terrenos reintegrados al monte.

Artículo 6.º Las peticiones de ocupación de terrenos para cultivos agrícolas en montes del Estado, se dirigirán al Ingeniero Jefe del distrito forestal, que les dará igual tramitación que a las correspondientes a montes de los pueblos, supliendo, como representante de la entidad propietaria, a los Ayuntamientos, en la función que les asigna el artículo 2.º

Artículo 7.º A las ocupaciones de terrenos en montes de utilidad pública no serán aplicables las tarifas establecidas en la Orden del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio de fecha 9 de julio de 1932.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 22 de octubre de 1932.

MARCELINO DOMINGO

Señor Director general de Montes, Pesca y Caza.

(Gaceta 27 octubre de 1932)

**

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

No habiéndose posesionado los señores que fueron nombrados para las Interven-

ciones de fondos de los Ayuntamientos de Fuente de Cantos (Badajoz) y Cortes de la Frontera (Málaga).

Esta Dirección general, haciendo uso de las atribuciones que le concede la Orden de convocatoria de 5 de agosto de 1931 (*Gaceta* del 9), procede a designar entre los concursantes a las plazas mencionadas a D. Juan Hervias Sánchez, ateniéndose al hacer el nombramiento a lo que dispone la base 9.ª del citado concurso, teniendo en cuenta las relaciones remitidas por los Gobernadores de las respectivas provincias.

Madrid, 27 de octubre de 1932.—El Director general, José Calviño.

(Gaceta 28 octubre de 1932).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2467

JURADO MIXTO DEL TRABAJO
de la Industria Hotelera, Sección
de Cocineros

Bases de trabajo aprobadas por el Jurado Mixto de la industria Hotelera, Sección de Cocineros de Baleares.

CAPITULO I

Disposiciones generales

Art. 1.º El Jurado Mixto del Trabajo de la Industria Hotelera de Baleares, Sección de Cocineros, reconoce oficialmente a la «Unión Culinaria», como igualmente a cuantas entidades de este género puedan constituirse en Palma de Mallorca, la que estará facultada para representar en todo momento, a cuantos obreros cocineros sean socios de la misma, en todas sus peticiones, quejas y reclamaciones, y en general en cuantas incidencias puedan producirse entre patronos y cocineros, y entre estos y el propio Jurado Mixto.

Art. 2.º Quedan sujetos al cumplimiento de las presentes bases de trabajo todos los obreros y patronos sometidos a la jurisdicción de este Jurado Mixto de la Industria Hotelera, Sección de Cocineros, y por consiguiente los contratos de trabajo que entre aquellos se celebren deberán sujetarse a las condiciones que a continuación se establecen.

Art. 3.º Los beneficios derivados de las presentes bases son irrenunciables por parte de los obreros y obligatorios para éstos y para los patronos.

Art. 4.º Todos los obreros sujetos a la jurisdicción de este Jurado Mixto, se considerarán y deberán ser contratados por meses, y en los contratos se estipulará lo que se dispone en el capítulo V de estas bases.

Art. 5.º Para los obreros que tengan que abandonar el trabajo para cumplir con el servicio militar, se estará a lo establecido en el artículo 90 de la Ley del contrato de trabajo vigente.

Art. 6.º La organización interior del trabajo de cada Empresa, es de la exclusiva competencia del patrono.

Art. 7.º El Jurado Mixto de la Industria Hotelera, Sección de Cocineros, tiene atribuciones amplias y concretas para intervenir, interpretar y ejecutar todos los contratos de trabajo que convengan

patrones y obreros, y sin perjuicio de las resoluciones que recaigan en los recursos formulados con arreglo a las leyes vigentes, será estimada nula toda condición que resulte inferior a las que el Jurado imponga con carácter general.

CAPITULO II

Clasificación de los establecimientos

Art. 8.º Los patronos y obreros, ambos de común acuerdo clasificarán los establecimientos en las siguientes categorías: Extra, 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª.

Art. 9.º Los patronos sujetos a la jurisdicción de este Jurado Mixto remitirán en el término de veinte días, a partir de la aprobación de estas bases, relación nominal de las plantillas del personal ocupado en sus respectivas casas por orden riguroso de antigüedad de cada uno, y categorías.

Art. 10. Por el Jurado Mixto serán resueltas en el plazo de un mes, prorrogable por otro como máximo, cuantas reclamaciones puedan formularse acerca de las plantillas, las que no entrarán en vigor hasta tanto que por el referido Jurado Mixto hayan sido definitivamente aprobadas.

CAPITULO III

Sueldos y gratificaciones

Art. 11. Los sueldos que regirán a partir de la aprobación de estas bases serán los siguientes:

COCINEROS

Para los establecimientos de categoría «Extra»: Sueldo mensual superior a 500 pesetas y manutención.

Para los id. de 1.ª categoría: 330 pesetas de sueldo mensual y manutención.

Para los id. de 2.ª categoría: 325 pesetas de sueldo mensual y manutención.

Para los id. de 3.ª categoría: 275 pesetas de sueldo mensual y manutención.

Para los id. de 4.ª categoría: 200 pesetas de sueldo mensual y manutención.

Art. 12. En los establecimientos de categoría «Extra», los sueldos mínimos serán los siguientes:

Primer cocinero: Más de 500 pesetas mensuales y manutención.

Tercer cocinero: 275 pesetas mensuales y manutención.

En los establecimientos de 1.ª categoría:

Primer cocinero: 330 pesetas mensuales y manutención.

Segundo cocinero: 270 pesetas mensuales y manutención.

Tercer cocinero: 240 pesetas mensuales y manutención.

En los establecimientos de 2.ª categoría:

Primer cocinero: 325 pesetas mensuales y manutención.

Segundo cocinero: 240 pesetas mensuales y manutención.

En los establecimientos de 3.ª categoría:

Primer cocinero: 275 pesetas mensuales y manutención.

Segundo cocinero: 200 pesetas mensuales y manutención.

Art. 13. Para los ayudantes regirá el sueldo mínimo único de sesenta pesetas mensuales y manutención; y los aprendices se contratarán en las condiciones que de común acuerdo convengan sus padres y los patronos.

Art. 14. En las plantillas de cada establecimiento, por cada cocinero solo podrá haber un ayudante y un aprendiz.

Art. 15. Los ayudantes no podrán ejercer de cocineros hasta tanto hayan ejercido durante dos años como mínimo en calidad de ayudantes.

Art. 16. En todos aquellos banquetes en que el número de comensales exceda de cuarenta, el personal de cocina tendrá que percibir el jornal doble.

Art. 17. Para los jornales extras, el jornal mínimo será de quince pesetas y si se tratase de algún establecimiento situado en alguno de los pueblos de la isla, habrá que aumentarlo con el importe de los viajes de ida y vuelta, que deberá también satisfacer el patrono contratante.

CAPITULO IV

Jornada de trabajo, licencia y vacaciones

Art. 18. La jornada de trabajo ordinaria será de ocho horas, con arreglo a lo que se establece en el artículo 105 de la Ley de la jornada de trabajo vigente.

Art. 19. Las jornadas extraordinarias, entendiéndose por tales las que excedan de la legal, serán en todo caso voluntarias por parte de los obreros y en ningún caso podrán exceder de cuatro horas consecutivas. Se entenderá aceptada la jornada extraordinaria mientras no

conste la negativa del obrero formulada por escrito al tiempo del aviso.

Art. 20. El máximo de las horas extraordinarias de trabajo será de ciento veinte anuales.

Art. 21. Es de la exclusiva incumbencia del patrono, la concesión de licencias a sus obreros.

Art. 22. Por parte de los patronos se concederá a sus obreros un mínimo de siete días de vacaciones anuales, sin que puedan mermarse estas vacaciones por el hecho de que el obrero haya dejado de acudir al trabajo por causas de fuerza mayor.

Art. 23. Los obreros vendrán obligados a dar cuenta al Jurado Mixto del día y mes en que haya de empezar a disfrutar estos siete días de vacaciones.

CAPITULO V

Régimen de contratos.

Art. 24. Todos los obreros sujetos a la jurisdicción de este Jurado Mixto, deberán contratar sus servicios mediante contrato escrito, el que se extenderá por triplicado, quedando un ejemplar en poder de las partes contratantes y el otro archivado en la Secretaría del Jurado Mixto.

Art. 25. En todo contrato de trabajo deberá especificarse con arreglo a lo que dispone el artículo 20 de la Ley de 21 de noviembre de 1931, lo que sigue:

a) La clase o clases de trabajo, objeto del contrato.

b) La fecha de duración del mismo.

c) La cuantía y forma de pago de la remuneración.

d) La fijación de la jornada de trabajo y de los descansos con arreglo a la legislación vigente.

Art. 26. Cuando no se exprese el plazo, se entenderá que el contrato con arreglo a estas bases se entiende por un mes, prorrogable tácitamente de mes en mes, hasta que por una de las partes se le dé por caducado avisando a la otra con un mes de anticipación.

CAPITULO VI

Régimen de despidos

Art. 27. Los patronos únicamente podrán despedir a sus obreros por las causas previstas en el apartado 6.º del artículo 89 de la ley del Contrato de Trabajo, de 21 de noviembre de 1931; por falta de trabajo o por exceso de personal; y, por cesación o cierre del establecimiento.

Art. 28. Cuando el despido sea por exceso de personal deberán ser despedidos dentro de la categoría de que se trate el personal más moderno.

Art. 29. Los patronos que despidan a sus obreros por falta de trabajo, tendrán que indemnizar a éstos con la cantidad prevista por la ley o con el preaviso reglamentario, y además no podrán tomar nuevos obreros hasta que haya transcurrido un plazo de tres meses como mínimo.

CAPITULO VII

Subsidio por enfermedad o defunción

Art. 30. En caso de enfermedad los patronos satisfarán a sus obreros el sueldo íntegro durante un mes y medio sueldo durante un mes más; y, para el caso de defunción de alguno de sus empleados, el patrono satisfará a sus causahabientes tantas mensualidades como años de servicios lleve en la casa, sin que puedan, en ningún caso, exceder de tres ni ser inferiores a una.

CAPITULO VIII

Varios

Art. 31. La duración de estas Bases se fijan en dos años, a partir de la fecha de su aprobación en firme, prorrogable tácitamente de año en año, hasta que por una de las partes se las dé por caducada, avisando a la otra con tres meses de anticipación.

Art. 32. Ningún cocinero podrá dejar de tener semanalmente el día franco que con arreglo a la Ley le corresponde, debiendo ser este fijo e inalterable.

Art. 33. Cuando se compruebe que algún patrono contraviniendo lo acordado en estas Bases contrata a obreros en condiciones inferiores a lo estipulado, el Jurado Mixto tendrá facultad para imponerle la sanción a que se hubiere hecho acreedor. Igual procedimiento se aplicará en cuanto a los obreros que se compruebe que se han contratado en condiciones inferiores.

Art. 34. A los efectos estadísticos y de formación del censo profesional, todos los obreros cocineros deberán hallarse inscritos en el censo del Jurado Mixto, debiendo poseer el carnet de identidad

acreditativo de tal inscripción, sin cuyo requisito no podrá dárseles trabajo por parte de los patronos.

Art. 35. El Jurado Mixto mandará imprimir estas Bases, obligándose a los patronos a tenerlas fijadas en un lugar visible del Establecimiento.

Art. 36. En todos los Establecimientos deberán tener un cartelón, con el día de descanso semanal y las horas de entrada y salida del personal.

Art. 37. Los patronos no podrán emplear más personal que el que, hallándose inscrito en el Censo, quiera voluntariamente ofrecer sus servicios para atender a requerimientos urgentes de la clase patronal, en banquetes, etc.

Art. 38. Todo patrono que emplee un obrero cocinero, cualquiera que fuese su categoría y aun cuando no haya prestado servicios más que durante un día para reemplazar al de plantilla, estará obligado a facilitarle, si se lo exigiera, un certificado relativo a su aptitud profesional.

Las presentes Bases de Trabajo, han quedado aprobadas definitivamente por el Jurado Mixto de la Industria Hotelera de Baleares, Sección de Cocineros, en sesión extraordinaria del día de hoy, en la que también se acordó su exposición al público a efectos de reclamación durante el plazo de diez días, contados a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, conforme dispone el artículo 29 de la Ley de Jurados Mixtos profesionales de 27 de noviembre de mil novecientos treinta y uno.

Palma 14 de octubre de 1932.—El Secretario, Nicolás Brondo, rubricado.

**

Núm. 2468

JURADO MIXTO DE TRABAJO

de Tracción Mecánica

Acuerdos adoptados por unanimidad en sesión del día 18 de octubre de 1932 por el Jurado Mixto de Tracción Mecánica.

1.º Aprobar acta anterior.

2.º Darse por enterados de varios comunicados.

3.º Cursar varios oficios de trámites.

4.º Que el cargo de vocal Inspector obrero se renueve cada tres meses, nombrando para el último trimestre de 1932, a Don Mateo Vila.

Palma 19 de octubre de 1932.—El Presidente, Andrés Crespi.

**

Núm. 2469

JURADO MIXTO DE TRABAJO

de Despachos y Oficinas

Acuerdos adoptados por unanimidad en sesión del día 18 de octubre de 1932 por el Jurado Mixto de Despachos y Oficinas.

1.º Aprobar acta anterior.

2.º Suspender la confección del Censo obrero hasta que sean aprobadas las Bases; y

3.º Que en dicho momento se convoque seguidamente a sesión extraordinaria para adoptar los acuerdos pertinentes.

Palma 19 de octubre de 1932.—P. el Presidente, Andrés Crespi.

**

Núm. 2470

JURADO MIXTO DE TRABAJO

de Transportes Marítimos, Sección de Carga y Descarga

Acuerdos adoptados por unanimidad por el Jurado Mixto de Transportes Marítimos, Sección Carga y Descarga en sesión del día 17 de octubre de 1932.

1.º Aprobar acta anterior.

2.º Darse por enterados de varios comunicados.

3.º Dar de baja en las listas a los obreros Fernando Cruz, Andrés Galindo, Gabriel Fiol, Pedro Enseñat, Agustín León, José Ferrer, Vicente Estades y Ramón López, por hechos comprobados de coacción y falta de trabajo.

4.º Aprobar unas Bases de Trabajo que se expondrán al público a efectos de reclamación.

5.º Establecer la remuneración del medio jornal a razón de 8 pesetas.

6.º Establecer el horario de invierno de 8 a 12 y de 13'30 a 17'30; y

7.º Dejar varios asuntos sobre la mesa.

El Presidente accidental, Andrés Crespi.

**

Núm. 2520

JURADO MIXTO

DE FERROCARRILES DE MALLORCA

Grupo 14.—Sección Sóller

Este Jurado Mixto ha aprobado el Reglamento que se inserta a continuación,

para la formación del Censo previsto en el Apartado 5.º del Art.º 19 de la Ley de Jurados Mixtos de 27 noviembre de 1931.

Con el fin de disponer en todo momento de los datos que puedan precisarse para la formación de estadísticas que puedan siempre ser objeto de consulta, se establece el Censo profesional de obreros con carácter obligatorio, con arreglo a las siguientes Bases:

1.ª La calidad de censado en la profesión y su categoría se acreditará mediante un documento de identidad que facilitarán al Jurado Mixto las sociedades obreras legalmente constituidas, o propios interesados.

2.ª La inscripción en el Censo se verificará mediante Boletines individuales que presentarán a este Jurado Mixto interesados y que abarcarán los datos siguientes:

a). Nombre y apellidos.
b). Naturaleza y nacionalidad.
c). Edad (años cumplidos).
d). Estado civil y número de hijos.
e). Empleo y categoría.
f). Tiempo que lleva trabajando en la Compañía.

g). Domicilio legal.
h). ¿Tiene otra profesión?.

i). ¿Cual?.

j). Fecha y firma del solicitante.

k). Firma de la Compañía.

A dichos Boletines deberán acompañar dos retratos del solicitante en tamaño pasaporte.

Para ser inscrito en el Censo en el momento de su formación, se precisará que los padrones censales estén avalados por la firma de la Compañía a cuyas órdenes trabaje y por el sello de una entidad profesional de las inscritas en el Censo electoral social del Ministerio de Trabajo en su defecto con documento acreditativo.

La inscripción en el Censo tendrá lugar durante el mes de noviembre próximo, examinándose por el Jurado Mixto las solicitudes presentadas para acordar las inclusiones que procedan, formando el Censo por relación nominal y alfabética, consignando los datos reunidos en cada Boletín.

Durante un plazo de veinte días, contar del acuerdo del Jurado Mixto, se expondrán las listas de los incluidos en la Secretaría del mismo con carácter público, para que puedan ser examinados admitiéndose recurso en el plazo de tres meses, ante el Jurado Mixto y contra el acuerdo.

El Jurado facilitará un carnet a cada uno de los obreros censados, mediante pago de su importe.

El Censo se rectificará anualmente durante el mes de diciembre, ajustándose a las reglas anteriores.

Una vez cerrado el plazo para la inscripción en el Censo, los que no lo hayan solicitado, se entenderá que renuncian su inscripción hasta la nueva rectificación, aunque reúnan las condiciones vistas para cada caso.

Las bajas en el Censo se causarán por fallecimiento, o cuando se demuestre que haya dejado de ejercer la profesión voluntariamente o por causa de despido justificado.

Palma 14 octubre de 1932.—El Secretario, Guillermo Mayol Puigrós.—V.º.—El Presidente, Bernardo Jofre Rocca.

**

Núm. 2536

D. Cosme Prohens Más, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Campos Puerto, Baleares.

Hago saber: Que los individuos a quienes se les ha concedido el carnet de inscripción con arreglo al Estatuto municipal correspondiente forman parte en calidad de Vocales natos de las Comisiones de Evaluación en las partes real y personal del Repartimiento que se ha de girar para el año de 1933 son, conforme a la designación hecha por el Ayuntamiento en sesión del día 22 de actual, los siguientes:

Parte Real:

D. Alberto Gomila Sansó, designado como primer contribuyente por rústico vecino.

D. Andrés Barceló Muntaner, idem forastero.

D. Guillermo Bennaser Prohens, idem por urbana, vecino.

D. Julián Obrador Monserrat, idem por industrial, vecino.

D. Antonio Fernandez Viceus, como representante de los Sindicatos Agrícolas.

Parroquia Unica:

D. Juan Alou Ballester, primer contribuyente por rústica.

D. Juan Garcías Bennaser, idem por Urbana.

Francisco Serra Savalls, idem por...
hago público a los efectos del...
del Puerto 25 octubre de 1932.
alcalde, Cosme Prohens.

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL PUERTO

ando el reparto de la Contribución...
por rústica, colonia y pecuaria...
del Puerto 27 octubre de 1932.
alcalde, Cosme Prohens.

ando el apéndice al Padrón de...
y Solares, así como la matrícula...
del Puerto 27 octubre 1932.—
alcalde, Cosme Prohens.

AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

andada la matrícula Industrial y...
ercio de esta villa formada para el...
del Puerto 22 de octubre de 1932.—
Miguel Oliver.

AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA

iendo propuesto este Ayuntamiento...
del día de ayer varias trans...
del Puerto 25 de octubre de 1932.—
alcalde, Jaime Ramis.

AYUNTAMIENTO DE DEYA

andados los Repartimientos de la...
ción territorial sobre la riqueza...
del Puerto 29 de octubre de 1932.—
alcalde, Jaime Ramis.

AYUNTAMIENTO DE DEYA

andados los Repartimientos de la...
ción territorial sobre la riqueza...
del Puerto 25 de octubre de 1932.—
alcalde, Pedro J. Más.

AYUNTAMIENTO DE MANCOR DEL VALLE

andado el Repartimiento individual...
contribución territorial sobre las ri...
del Puerto 25 de octubre de 1932.—
alcalde, Pedro J. Más.

por espacio de ocho días hábiles...
a partir del siguiente al de la inserción...
del Puerto 25 de octubre de 1932.—
alcalde, Juan Martorell.

AYUNTAMIENTO DE SINEU

El Ayuntamiento de esta villa en...
sión celebrada el día 19 del corriente...
del Puerto 25 de octubre de 1932.—
alcalde, Bartolomé Ferragut.

AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

La matrícula de la contribución...
industrial y de comercio de esta...
del Puerto 25 de octubre de 1932.—
alcalde, M. Caldentey.

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN

Formado el proyecto de Presupuesto...
municipal ordinario para el próximo...
del Puerto 25 de octubre de 1932.—
alcalde, Antonio Bauzá.

AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

Habiendo acordado el Ayuntamiento...
de esta ciudad contratar mediante...
del Puerto 25 de octubre de 1932.—
alcalde, José Tur.

cinco días para reclamaciones...
pasados los cuales no se atenderá...
del Puerto 25 de octubre de 1932.—
alcalde, Bartolomé Sastre.

AYUNTAMIENTO DE MURO

Aprobado por el Ayuntamiento...
Presupuesto municipal ordinario...
del Puerto 26 de octubre de 1932.—
alcalde, Bartolomé Cirer.

AYUNTAMIENTO DE SANTA EUGENIA

Formado el proyecto de presupuesto...
municipal ordinario para el próximo...
del Puerto 26 de octubre de 1932.—
alcalde, Sebastián Llabrés.

AYUNTAMIENTO DE PETRA

Formado por el Ayuntamiento el...
proyecto de presupuesto ordinario...
del Puerto 26 de octubre de 1932.—
alcalde, Antonio Durán.

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Aprobados provisionalmente por...
este Ayuntamiento en sesión de...
del Puerto 26 de octubre de 1932.—
alcalde, P. Oliver.

AYUNTAMIENTO DE SANTA EULALIA DEL RIO

Formada la matrícula Industrial...
y de Comercio para el año 1933...
del Puerto 21 de octubre de 1932.—
alcalde, José Tur.

AYUNTAMIENTO DE COSTIX

Formada la matrícula industrial...
y de Comercio para el año 1933...
del Puerto 21 de octubre de 1932.—
alcalde, José Tur.

comercio de esta localidad para...
el próximo año de 1933 permanecerá...
del Puerto 22 de octubre de 1932.—
alcalde, Jaime Arrom.

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

Formados los Padrones de la...
Patente Nacional de Circulación...
del Puerto 21 de octubre de 1932.—
alcalde, A. Mulet.

AYUNTAMIENTO DE LLOSETA

Formado el proyecto de Presupuesto...
municipal ordinario para el próximo...
del Puerto 27 de octubre de 1932.—
alcalde, José Capó.

AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS

Formados los Padrones del Impuesto...
de la Patente Nacional de circulación...
del Puerto 20 de octubre de 1932.—
alcalde, Francisco Cardona.

AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA

Formado el Repartimiento de la...
contribución territorial por rústica...
del Puerto 25 de octubre de 1932.—
alcalde, Pedro Hernández.

AYUNTAMIENTO DE ALAYOR

POLICIA URBANA.—Habiendo...
acudido a este Ayuntamiento el...
del Puerto 25 de octubre de 1932.—
alcalde, Pedro Hernández.

tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes que el expediente que se instruye al efecto, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar de la inserción de este anuncio en el B. O. de la Provincia a fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Alayor 25 de octubre de 1932.—El Alcalde, Juan Piris.

Núm. 2592

Formados el repartimiento de la Contribución territorial sobre la riqueza Rústica, Colonia y Pecuaria, y las listas cobratorias del Padrón de Edificios y Solares de este Distrito municipal, para el próximo año económico de 1933, están de manifiesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, a contar del siguiente del de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, transcurrido cuyo plazo, ninguna será admitida.

Alayor 25 octubre 1932.—El Alcalde, Juan Piris.

Núm. 2591

AYUNTAMIENTO DE VALLDEMOSA
Formado el Repartimiento de la contribución territorial por rústica, colonia y pecuaria, y la lista del Padrón de edificios y solares, para el próximo ejercicio de 1933, quedan los documentos referidos expuestos al público en la Secretaría de esta Corporación, a efectos de reclamación por espacio de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O.

Valldemosa 28 de octubre de 1932.—El Alcalde, Pedro Pons.

Núm. 2593

AYUNTAMIENTO DE ESTELLENCHS
Formado el repartimiento individual de la Contribución territorial por Rústica y Pecuaria, y la lista cobratoria del Padrón de Edificios y Solares, para el próximo ejercicio de 1933, permanecerán expuestos tales documentos al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia.

Estellenchs, a 29 de octubre de 1932.—El Alcalde, B. Alemany.

Núm. 2595

AYUNTAMIENTO DE ESPORLAS
Formado el repartimiento de la contribución territorial por Rústica y Pecuaria para el próximo ejercicio de 1933, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de las oportunas reclamaciones, durante el plazo de ocho días hábiles a contar desde el siguiente de la inserción del presente en el B. O. de la provincia.

Esporlas a 28 de octubre de 1932.—El Alcalde, Tomás Seguí.

Núm. 2596

Formado el padrón de edificios y solares de este término municipal para el próximo ejercicio de 1933, estará expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, a los efectos de las oportunas reclamaciones.

Esporlas a 28 de octubre de 1932.—El Alcalde, Tomás Seguí.

Núm. 2597

Formada la Matrícula Industrial y de Comercio de este término municipal para el próximo ejercicio de 1933, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente de la inserción del presente en el B. O. de esta provincia, a los efectos de las pertinentes reclamaciones.

Esporlas a 28 de octubre de 1932.—El Alcalde, Tomás Seguí.

Núm. 2488

Don Anselmo Gil de Tejada, Presidente de la Audiencia de Palma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Miguel Sureda Pascual (a) Caragol, de treinta y dos años de edad, hijo de Bartolomé y de Catalina, soltero, escribiente, natural y vecino de Capdepera y actualmente de ignorado

paradero, procesado en causa sobre esta, para que dentro del término de quince días a contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* se presente ante esta Audiencia a fin de señalar nuevo día para la celebración del juicio oral de la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto se encarga a las Autoridades e individuos de la policía judicial procedan a la busca y captura del referido procesado, y conseguido lo conduzcan a la prisión de esta Ciudad a disposición de este Tribunal.

Dado en Palma de Mallorca a diez y nueve octubre de mil novecientos treinta y dos.—Anselmo Gil de Tejada.—El Secretario, José González.

Núm. 2500

Don José González Mora, Secretario del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo

En virtud de lo dispuesto por el expresado Tribunal, se hace saber: Que por parte de Don Antonio Nadal Muntaner se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Ayuntamiento de Buñola de veintitres de septiembre último, por el que se dispuso que el recurrente como Presidente de la Junta del Repartimiento de aquel pueblo satisficiera en el plazo de diez días la cantidad a que ascienden las dietas devengadas por el comisionado que nombró el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda para la formación del repartimiento general de utilidades de dicha villa.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de lo Contencioso-administrativo se hace público para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Palma de Mallorca a veintidos de octubre de mil novecientos treinta y dos.—José González.

Núm. 2450

Don José Vidal y Fiol, accidentalmente Juez de Instrucción del Distrito de la Catedral de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Ernesto Pallak Heimann de 26 años, soltero, representante, hijo de Adolfo y Frida, natural de Austria, vecino que fué de esta ciudad, domiciliado en la calle de Luis Salvador 101, 2.º, hoy de ignorado paradero, para que dentro del término de quinto día a contar desde el siguiente al en que se publique el presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia comparezca ante dicho Juzgado para declarar en el sumario que se instruye bajo el número 179 de este año en virtud de denuncia que formuló en 4 de septiembre último ante la Comisaría de vigilancia de Palma por haberle hurtado cuatro individuos mientras se estaba bañando en la Ciudad Jardín, una cartera de piel, un billete de veinte marcos y documentos. Al propio tiempo se le entera del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal. Se hace la citación y emplazamiento, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Palma quince octubre de mil novecientos treinta y dos.—José Vidal.—El Secretario, P. H., Miguel Oliver.

Núm. 2557

Don José Vidal Fiol, Juez Municipal Letrado del distrito de la Catedral de esta Ciudad, accidentalmente encargado del de primera instancia del mismo distrito por sustitución reglamentaria.

Por el presente edicto se hace saber: Que en dicho Juzgado de primera instancia, el Procurador Don Luis Terrasa en nombre de Don Manuel Vives Morey, de esta vecindad, tiene promovido expediente para la inscripción de dominio de la casa número 4 de la calle de Salas de esta ciudad, cuya medida superficial se ignora, lindante por la derecha entrando con otra casa que fué de Don Pedro Juan Segura y hoy pertenece al mismo su representado con botiga de Don Matias Quart Enseñat, antes de Joaquín Escanellas y pisos de Don Juan Mulet y Sans, antes de José Escanellas y Bartolomé Bauzá; por la izquierda con casa de Don Jaime Mayol Amer y por el fondo o espalda con la de D. Luis Rosselló Sendra, antes de Don Antonio Rosselló.

Dicha finca la adquirió Don Manuel Vives por legado que a su favor ordenó Don Miguel Morey Femenia en su testamento cerrado otorgado el 13 de mayo de 1891, ante el Notario que fué de esta ciudad D. Emilio Guasp y protocolizado por Don Rafael Togores Palou mediante acta

de 14 de marzo de 1895 y por haberle sido adjudicada en la escritura de manifestación de bienes y pago de legados que juntamente con los herederos de aquel Don Honorato, Don Sebastián; D.ª Isabel y Don Jaime Font y Salvá, Don Mateo, Don Bartolomé, Doña Concepción, Doña Josefa y D.ª Antonia Calafell y Mesquida, Don Pedro Keller y Morey, D.ª Dolores D.ª Elyira Morey y Ferragut, D.ª Juana Vives Morey; D. Joaquín Vives y Orell y Don Luis Alcover y Jaume, otorgó el 21 de diciembre del mismo año 1895 ante el Notario que fué de esta ciudad Don José Alcover.

La descrita finca se halla inscrita a favor de Don Miguel Femenia y se halla afecta a un censo de 35 libras 3 sueldos 9 dineros o ciento diez y siete pesetas veintinueve céntimos pagadero a D. Salvador Antich Amengual y Doña María Antich Muntaner; y ha sido poseída como dueño desde 1895 por el actor Señor Vives y se halla amillarada a su nombre desde 1925.

Y conforme dispone la regla 2.ª del artículo 400 de la Ley Hipotecaria, se cita a Don Miguel Femenia o sus herederos o causahabientes desconocidos; a los dueños colindantes y del derecho real de censo que la afecta y a los herederos de D. Miguel Morey Femenia, a todos cuyos señores que quedan nombrados anteriormente y a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que si quieren alegar su derecho comparezcan a hacer uso de él en el término de ciento ochenta días.

Palma de Mallorca diez y ocho de octubre de mil novecientos treinta y dos.—José Vidal.—El Secretario, Gonzalo Fernández Espinar.

Núm. 2575

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias promovidas por el Procurador D. Bartolomé Bennaser en representación de Don Guillermo Esteva Morey para obtener con citación de los herederos desconocidos de D. Antonio Lladó Pujol, segunda copia de la escritura de 2 de marzo de 1912, por haber sufrido extravío la primera copia.

En dicha escritura D. Jaime Font y Monteros dió en calidad de préstamo a D. Antonio Lladó Pujol, vecino de Andraitx, la suma de mil quinientas pesetas y el acreedor Sr. Font y Monteros mediante otra escritura pública de 6 de agosto del año 1931, se dió al actor D. Guillermo Esteva Morey el préstamo hipotecario antes expresado.

Y habiendo fallecido D. Antonio Lladó Pujol y sufrido extravío la primera copia de la escritura pública de préstamo fecha 2 de marzo de 1912, que autorizó el Notario D. Rafael Togores Palou, y deseando D. Guillermo Esteva obtener segunda copia que tenga aparejada ejecución, o sea, dada en virtud de mandamiento judicial y con citación de las personas a quienes deba perjudicar o sea, de los herederos desconocidos de D. Antonio Lladó Pujol; por el presente edicto se cita a estos, a fin de que dentro el plazo de nueve días manifiesten si se oponen a que se libre segunda copia de la escritura de referencia, bajo apercibimiento de que si no lo hacen, se entenderá que prestan su conformidad.

Palma veinticinco octubre mil novecientos treinta y dos.—José Vidal.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.

Núm. 2558
**CEDULA DE CITACION
Y EMPLAZAMIENTO**

En los autos juicio de divorcio que se siguen por ante este Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja a instancia del Procurador Don Jaime Viñals en representación de Don Antonio Mendiola Tomás contra Doña Cecilia Perelló Ferrando, se ha mandado en providencia de esta fecha conferir a la demandada traslado de la demanda de divorcio con emplazamiento para que dentro de veinte días comparezca en los presentes autos y conteste la demanda apercibiéndola, que de no verificarlo será declarada en rebeldía y se seguirá el juicio su curso sin hacerle más citaciones y emplazamientos; y que tan luego se persone en autos le serán entregadas las copias simples presentadas.

Y siendo la demandada de domicilio desconocido se le cita y emplaza por medio de la presente que se fijará en los sitios públicos y de costumbre de esta localidad y se insertará en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*.

Palma de Mallorca a veintiseis de octubre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, P. H., Juan Bennaser.

Núm. 2590

D. José Pons Pol, Secretario del Juzgado Municipal de la villa de Binisalem, provincia de Baleares.

Certifico: que en los autos juicio verbal civil instados en este Juzgado por D. Honorato Sureda Hernández, contra D.ª Margarita Alomar Ramis, en domicilio ignorado sobre pago de doscientas setenta y cinco pesetas, se dictó la sentencia en veintiocho de octubre de mil novecientos treinta y dos, cuya parte dispositiva de la misma es la siguiente:—Fallo: que dando lugar a la demanda, debo condenar y condeno a Margarita Alomar Ramis a pagar al actor la suma de doscientas setenta y cinco pesetas e intereses legales y al pago de costas. Notifíquese esta sentencia por el actor su parte dispositiva en el *BOLETIN OFICIAL*. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo.—Gaspar Vallés—Rubricado el mismo día, estando celebrando audiencia pública fué leída y publicada la presente sentencia por el Juez que la suscribió ante mi y doy fé.—José Pons, Secretario Rubricado.

Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado, expido el presente en su publicación en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, el que despues de visado el Señor Juez, firmo y sello con el Juzgado en Binisalem a veinte octubre de mil novecientos treinta y dos.—José Pons, Secretario.—V.º B.º—El Juez, Gaspar llés.

Núm. 2519

CEDULA DE CITACION

En cumplimiento de lo mandado por el Señor Juez municipal de esta villa, fecha de hoy, en el juicio verbal promovido por Juan Oliver Mesquida, contra Margarita Cladera Oliver, se cita a Margarita Cladera Mufet como padre y representante legítimo de Margarita Cladera y ver, y a Sebastián Oliver Mesquida que comparezcan en el local de este Juzgado el día seis de noviembre próximo venidero, a las diez horas, para absolver bajo juramento indecisorio las posiciones formuladas por la parte actora, las han sido declaradas pertinentes; apercibimiento, si no comparecieron pararles el perjuicio a que haya lugar. Campos del Puerto a veintinueve de octubre de mil novecientos treinta y dos.—José Bover, Secretario.—V.º B.º—El Juez Municipal, Onofre Más.

Núm. 2551

Don Antonio Giménez Verger, Comandante accidental de la Provincia de Ibiza.

Por el presente edicto pongo en conocimiento del público en general que se ha presentado una instancia en el Ministerio de Marina suscrita por Don Manuel Ferrer Pujol que solicita autorización para dedicarse a la pesca de esponjas de aguas de Baleares, principalmente de Alcudia y las de Ibiza.

Las personas que tengan que alegar algo en contra de la concesión que se solicita, lo harán ante esta Comandancia de Marina en el plazo de quince días a contar desde la publicación de este edicto en el *BOLETIN OFICIAL* de la Provincia.

Ibiza 25 de octubre de 1932.—Antonio Giménez.

Núm. 2586

CAJA DE AHORROS

Y MONTE DE PIEDAD DE BALEARES

Asociación de Beneficencia

Por acuerdo de la Junta Protectora de día 9 del próximo noviembre y siguientes necesarios de cuatro a siete de la tarde en la sala de ventas de la Sociedad de Beneficencia (de 1919), se celebrará pública subasta para enajenar las garantías de los préstamos vencidos en el mes de octubre de 1931.

Hasta el día siete a las siete de la tarde podrán los interesados cancelar o renovar sus respectivos préstamos.

Palma 29 de octubre de 1932.—El Jefe de turno: Joaquín Aguiló.

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA

GOBIERNO CIVIL

llamando la atención de los señores Alcaldes acerca del dictamen del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, expedido en el B. O. extra-ordinario de 27 de septiembre relativo a tenedores de cerdos. . . 10269

comunicación del Excmo Sr. Director general de Seguridad autorizando la exhibición de las películas que se mencionan.—10269, 10275, 10281

haciendo público queda prohibido en esta ciudad la celebración de corridos concernientes a ganado porcino. . . 10270

ificando el horario para la matanza de reses porcinas en los mataderos industriales. . . 10270

comunicación del Ilustre Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación al recurso de alzada interpuesto por D. Miguel Gallego, Presidente de la Sociedad «Congregación Mariana de las Candelas». . . 10273

disponiendo que los Inspectores Municipales Veterinarios de acuerdo con los Alcaldes de sus respectivos Municipios, señalen las horas necesarias, durante las cuales los ganaderos podrán presentar sus animales al registro. . . 10273

llamando la atención sobre las licencias que se insertan en la estadística pecuaria municipal que se está confeccionando por el cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios. . . 10273

relación de las licencias para caza y para cazar y de armarlas expedidas durante el mes de agosto último.—10274, 10276, 10277 y 10278

recordando a los señores Alcaldes y Veterinarios titulares respectivos, la circular insertada en el B. O. n.º 10131, relativa a la salud pública. . . 10278

recomendando a los señores Alcaldes la remisión de las relaciones que indica la Circular publicada en el B. O. número 10276, sobre formación de listas de Jurados. . . 10279

relativa a los propietarios de fábricas, depósitos y expendedores de explosivos y talleres de pirotecnia, así como a los productores de tales productos las disposiciones que se insertan sobre la materia. . . 10279

trasladando oficio del señor Teniente Coronel Presidente de la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Pensiones n.º 57, declarando vedado al mozo Lorenzo Gallego de Barceló. . . 10280

declarando vedado de caza la finca denominada «Son de la Cruz» propiedad de D. Pedro Maspons. . . 10280

previniendo a los señores Alcaldes que ni ellos ni los Ayuntamientos pueden dar curso a ningún expediente de carácter público o municipal que no vaya debidamente garantizado por la firma de un técnico con capacidad legal para ello. . . 10280

trasladando oficio del Ilustre Sr. Director de Asuntos Contenciosos del Ministerio de Estado notificando el fallecimiento en Maquinez de la familia española Maria Juana Torres, natural de Ibiza. . . 10281

to Geográfico, Catastral y de Estadística publica circular disponiendo que las Autoridades que se indican remitan a esta Dirección general la documentación que se determina para proceder al nombramiento de Jurados. . . 10276

La Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos, publica propuesta provisional correspondiente al mes de febrero último de los destinos vacantes que se indican. . . 10277

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden nombrando Juez de primera instancia de ascenso a don Lorenzo Lafuente Polo, de igual categoría, excedente, y disponiendo pase a servir el Juzgado de primera instancia de Manacor. . . 10271

Ley de Bases para la reforma del Código penal de 1870. . . 10272

Otra relativa a revisión de las rentas de fincas rústicas. . . 10272

Otra disponiendo quede modificada en los términos que se indica la regla transitoria cuarta de la ley de Divorcio. . . 10273

Otra declarando que no podrá ejercitarse la acción de desahucio en los contratos de arrendamiento de fincas rústicas cultivadas o aprovechadas por agricultores o labradores cuya renta o merced anual no exceda de 1.500 pesetas, excepto cuando la demanda se funde en falta de pago del precio convenido. . . 10273

Orden nombrando Juez de primera instancia e instrucción del Distrito de la Catedral, a don Gabriel Alou Bernat. . . 10273

MINISTERIO DE LA GUERRA

Orden circular fijando en 104.500 hombres el número de reclutas pertenecientes al reemplazo de 1932 y agregados al mismo, y disponiendo que el sorteo de los reclutas de los cupos de la Península y de Africa se celebre el día 9 de octubre. . . 10270

Circular disponiendo se incorporen a filas los reclutas de servicio ordinario pertenecientes al primer llamamiento del cupo de filas del reemplazo de 1932 y agregados al mismo. . . 10276

MINISTERIO DE MARINA

Decreto disponiendo que desde el día 1.º de noviembre próximo del año actual, los fondos formados con la sexta parte de lo recaudado por derechos de practicaes y amarrajes en todos los puertos de España, ingresen en una masa común, bajo la denominación de «Fondo económico de practicaes». . . 10274

Orden resolviendo instancia de D. Alejandro Contos y Contos solicitando autorización para dedicarse a la pesca de esponja en las costas de la isla de Mallorca. . . 10281

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden relativa a las horas de apertura y cierre de las expendedurías de tabacos. . . 10269

Decreto declarando comprendidas en la exención para el Estado de la obligación de contribuir en la parte real del repartimiento general que utilizan los Ayuntamientos, exención determinada en el apartado a) del artículo 472 del Estatuto municipal, a las Compañías encargadas de la administración y recaudación de los impuestos del Estado en forma de Monopolio. . . 10277

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden disponiendo que antes de primero de octubre próximo las Juntas Económicas de la Guardia civil gestionen el suministro de piensos que pueda necesitarse para el ganado, y declarando subsistente para todos los Ayuntamientos la inexcusable obligación de facilitar a la Guardia civil, cuando se les requiera para ello, y del mismo modo que a las restantes fuerzas del Ejército, las raciones de pienso que precise el ganado. . . 10270

Otra disponiendo que las clases e individuos de la Escolta Presidencial que cuenten con la estatura y edad prevenidas, y hubieren cumplido el tiempo reglamentario de permanencia en dicha Escolta, tengan derecho preferente sobre los demás aspirantes para ingresar en el Instituto de la Guardia civil. . . 10270

La Dirección general de Administración publica nombramientos de Secretarios de los Ayuntamientos que se mencionan.—10271 y 10274

La Dirección general de Sanidad anuncia para su provisión en propiedad la plaza de Médico titular del Ayuntamiento de Estellenchs. . . 10271

Decreto relativo a la constitución y atribuciones de la Inspección general de la Guardia civil y de la Sección especialmente afecta al despacho de los asuntos de Personal y Servicios del referido Instituto, creado en este Ministerio por la ley de 8 del mes actual. . . 10278

Orden relativa al extracto de revista para la acreditación de los derechos que por todos conceptos correspondan al personal de Generales, Jefes, Oficiales y tropa de la Guardia civil . . . 10278

Otra disponiendo que las oficinas de Correos deberán cumplir en el servicio de paquetes postales conteniendo armas de fuego, además de las prescripciones reglamentarias por que se rige, las que se insertan. . . 10281

La Dirección general de Seguridad anuncia concurso para proveer 50 plazas de aspirantes a Guardias de Caballería, con arreglo a las instrucciones que se insertan. . . 10281

La Dirección general de Administración anuncia haber sido nombrados Interventores de fondos de las Corporaciones que se indican los señores que se mencionan. . . 10281

MINISTERIO DE INSTRUCCION

Pública y Bellas Artes

Orden aclarando dudas surgidas respecto a sí en los exámenes que han de verificarse en el actual curso académico podrán o no actuar los alumnos aprobados en las convocatorias ordinarias de exámenes del curso de 1931-32. . . 10281

MINISTERIO DE TRABAJO

y Previsión

Orden determinando cuando se aplicará con efectos retroactivos el artículo 1.º del Decreto de agosto último sobre regulación de los despidos de trabajadores en Empresas de servicios públicos y otras. . . 10270

Otra circular dando normas para la mayor facilidad y mejor cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 8 de septiembre próximo pasado, relativo al trabajo de los extranjeros en España. . . 10274

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Industria y Comercio

Orden recordando el precepto legal que se indica e invitando a todas las autoridades al puntual cumplimiento del mismo y a que se remitan, en el improrrogable plazo de quince días, las relaciones a que hace referencia el párrafo quinto del artículo 4.º de la Ley de 24 de agosto de 1932. . . 10269

Otra disponiendo se realice en el corriente año en forma análoga a la de los anteriores, el servicio de suministro de siemientes de trigo a los agricultores. . . 10272

La Dirección general de Comercio y Política Arancelaria publica el Reglamento provisional para la aplicación de la Ley de Admisiones temporales de 14 de abril de 1888, e instancia de admisión temporal presentada por D. Alfredo Bonnet Llompart, relativa a importación de los artículos que se mencionan. . . 10272

La Inspección Central de Intervención y Abastecimientos, publica circular a los Gobernadores civiles de todas las provincias, excepto las Palmas y Tenerife. . . 10273

Orden disponiendo se remita a la Inspección general de los servicios Social-Agrarios una relación jurada de los señores que deseen tomar parte en la elección de los Vocales representativos que han de formar parte del Consejo Ejecutivo del Instituto de Reforma Agraria. . . 10276

Otra disponiendo que en el plazo de un mes se constituyan en cada una de las provincias de la República española una Junta Vitivinícola provincial. . . 10277

Otra declarando que, a partir de 1.º de enero de 1933, tendrá carácter obligatorio para toda persona individual o jurídica que envíe al extranjero cualquier producto o artículo, natural o manufacturado, y que proceda de su propia cosecha o sea adquirido a cosecheros, productores o intermediarios, la inscripción en el Registro Oficial de Exportadores de la Dirección general de Comercio y Política Arancelaria. . . 10279

Otra ampliando hasta el 27 del corriente mes el plazo de admisión de las relaciones juradas de Vocales representativos del Consejo ejecutivo del Instituto de Reforma Agraria. . . 10279

DIRECCION GENERAL

de Agricultura

Circular dando instrucciones referentes al Estatuto del Vino y de cuanto se relaciona con las nuevas plantaciones del viñedo. . . 10280

COMISION GESTORA

de la Excm. Diputación Provincial

Anuncia subasta para la construcción de un dispensario antituberculoso en el Hospital provincial. . . 10269

Publica extractos de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas los días 2, 16, 23 y 30 de agosto último. . . 10269

Idem rectificación a la subasta publicada el día 1.º del corriente para la construcción de un dispensario antituberculoso en el Hospital provincial. . . 10270

Anuncia haberse extraviado el resguardo de la fianza constituida por D. Juan Jaume Mayol en garantía del suministro de la leche al Hospital e Inclusa durante el corriente año. . . 10271

Idem concurso para el suministro

PRESIDENCIA DEL CONSEJO

de Ministros

Inspección general del Institu-

- de ropas y prendas de vestir con destino a la Casa de Misericordia. . 10276
- Idem subasta de las obras de cimentación, cantería, albañilería y demás necesarias para cubrir el edificio destinado a Pabellón de enfermedades infecciosas en la finca «Ca'n Casimiro». . 10278
- Publica extractos de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas los días 6, 13, 20 y 28 de septiembre último. . 10281
- DIRECCION GENERAL DE CAMINOS**
Publica cinco subastas de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros que se indican de las carreteras que se mencionan. . 10270
- DELEGACION DEL GOBIERNO en Menorca**
Publica relación de los señores a quienes se les ha expedido licencia de uso de armas y caza, etcétera, durante el mes de septiembre último. . 10279
- JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS**
Anuncio abriendo información pública a lo solicitado por el Alcalde de Inca para instalar una alcantarilla a lo largo de la carretera de Palma al Puerto de Alcudia. . 10269
- Publica ampliación a la Tabla oficial de Ferias, Fiestas, Mercados y Romerías publicado en el B. O. del día 6 de septiembre próximo pasado. . 10269
- Idem relación de los propietarios interesados en la expropiación forzosa de los terrenos que han de ser ocupados con las obras de construcción de la variante en el paso del Collado de Casas Novas entre Buñola y Orient. . 10271
- Idem dos subastas de las obras de reparación de explanación y firme con riego superficial asfáltico de los kilómetros que se indican de la carretera de 2.º orden de Palma al Puerto de Alcudia. . 10277
- Idem diecinueve anuncios anunciando haber acordado adjudicar a los señores que se mencionan las obras de las carreteras que se indican. . 10277
- Idem relación de los vehículos con motor mecánico, inscritos en esta Jefatura de Obras públicas durante el mes de septiembre último. . 10280
- Idem id. de las ventas o cambios de propietarios de vehículos con motor mecánico, anotados en dicha Jefatura durante el antedicho mes. . 10280
- Reproduce circular del Excelentísimo Sr. Ministro de Obras Públicas relativa a las quejas que se formulan por las reiteradas infracciones que cometen los propietarios de Automóviles. . 10281
- Anuncio abriendo un periodo de información pública al proyecto de carretera de tercer orden de San Clemente a Cala Emporte en la isla de Menorca. . 10281
- Idem id. id. al proyecto de carretera de tercer orden Prolongación de la de Mahón a San Luis sección de San Luis al embarcadero de Cala Alcaufar. . 10281
- DELEGACION DE HACIENDA**
Circular reproduciendo Orden del Ministerio de Hacienda disponiendo que por la Dirección general de Rentas públicas se recomiende a las oficinas provinciales de Hacienda el exacto cumplimiento de los preceptos que se indican. . 10269
- Otra dictando prevenciones relativas a las Matriculas de Industrial. . 10270
- Anuncia que la Delegación de Hacienda de Oviedo participa que a consecuencia de un robo se notó la falta de los efectos timbrados que se indican. 10276
- Idem el pago de la mensualidad corriente a las Clases pasivas. 10280
- DELEGACION DE HACIENDA de la provincia de Granada**
Hace público fueron extraviados varios efectos timbrados de los que el Administrador Subalterno de la ciudad de Ugijar remitía para el cange de los mismos, al Representante de la Compañía Arrendataria de Tabacos en dicha Capital. . 10272
- TESORERIA DE HACIENDA**
Anuncio haciendo público han sido nombrados Auxiliares del servicio de Recaudación en las Zonas de Palma e Inca los señores que se mencionan y cesado en la Zona de Inca los que se indican. . 10275
- Anuncia que la recaudación voluntaria de las cuotas de contribución Rústica, Urbana e Industrial y demás conceptos correspondientes al 4.º trimestre del actual año, tendrá lugar en la capital y pueblos de esta provincia, los días que se detallan. . 10281
- ADMINISTRACION de Rentas Públicas de Baleares**
Publica relación nominal, por pueblos de los industriales que han sido declarados baja por fallidos. . 10270
- Circular a los Ayuntamientos de esta provincia disponiendo remitan una certificación expresiva de los ingresos obtenidos en el último trimestre por los conceptos de renta de bienes de propios y por el arbitrio de pesas y medidas. . 10271
- Publica relación de los contribuyentes que han sido declarados fallidos por Contribución Industrial y de Comercio en el presente ejercicio. . 10272
- Circular convocando a los Gremios que se relacionan para la elección de Clasificadores. . 10275
- Anuncio poniendo en conocimiento de los industriales agremiados que en esta Administración estarán de manifiesto los repartos provisionales. . 10279
- Anuncia se hallan expuestos a efectos de reclamación los Padrones de la Patente Nacional de circulación de Automóviles para el año 1933. . 10280
- ADMINISTRACION DEPOSITARIA especial de Hacienda de Menorca**
Anuncia se halla expuesto el apéndice al Padrón de edificios y solares, sustituido para 1933, por la correspondiente lista cobratoria. . 10272
- Idem id. los Padrones de los vehículos sujetos al impuesto de Patente Nacional de circulación de Automóviles, para el próximo año de 1933. . 10273
- Idem id. el repartimiento individual de la Contribución territorial sobre la riqueza rústica para el idem id. . 10279
- ADMINISTRACION DEPOSITARIA especial de Hacienda de Ibiza.**
Anuncia se hallan expuestos los Padrones del impuesto de Patente Nacional de circulación de Automóviles, para el próximo año de 1933. . 10273
- ADMINISTRACION PRINCIPAL de Correos**
Anuncia concurso para dotar a la estafeta de Correos de Ibiza de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma. . 10272
- SECCION PROVINCIAL de Estadística**
Publica los datos del movimiento natural de esta provincia y de la capital registrado durante el mes de agosto último. . 10271
- DISTRITO FORESTAL de Barcelona, Gerona y Baleares**
Circular relativa a las Instrucciones dictadas para la formación del Catálogo de los montes protectores. . 10281
- INSTITUTO PROVINCIAL de Higiene**
Anuncio relativo a Cursillos para la adquisición del título de Inspector Municipal de Sanidad. 10275
- DELEGACION PROVINCIAL de Trabajo**
Publica el resultado de las elecciones celebradas para la designación de los Vocales de la Sección de Limpiabotas. . 10276
- JURADOS MIXTOS DE TRABAJO**
El Jurado mixto de la industria Hotelera publica las Bases de trabajo aprobadas por la Sección de faquines, camareras, etcétera. . 10269
- Los id. id. de Tracción a Sangre, Cocineros, Banca y Tranvías, publican los acuerdos adoptados por dichos Jurados mixtos.—10273 y . 10276
- El id. id. de Artes Gráficas y Prensa disponiendo que los patronos que no hayan concedido a sus obreros las vacaciones, han de concederlas antes del 31 de diciembre próximo. 10273
- El id. id. de Oficios y materiales de la Construcción publica las bases para la reglamentación del trabajo de los obreros Albañiles de la villa de Calviá. 10275
- El id. id. de las industrias de la Construcción publica las bases de trabajo para regular el trabajo de la industria de Albañilería de la villa de Pollensa. . 10277
- El id. id. de industrias de la confección, vestido y tocado publica las bases para la confección del Censo patronal obrero 10279
- AYUNTAMIENTOS Y ALCALDIAS**
El Ayuntamiento de Palma publica aclaración a la convocatoria para proveer tres plazas de asistentas escolares publicada en el B. O. de 30 de agosto último. . 10269
- Los de San Antonio Abad, Mercadal, Ferrerías, Montuiri, Santa Eulalia del Río, San Lorenzo de Descardazar, Estellenchs, San José, Deyá, Manacor, Esporlas, Andraitx, Formentera, Ciudadela, Sancellas, S. Juan Bautista, Mahón y Campos del Puerto anuncian se halla de manifiesto el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1933.—10269, 10271, 10273, 10275, 10276, 10277, 10279, 10280 y . 10281
- El de Inca id. id. expuestos los planos de alineación y rasante de la nueva Plaza del Ganado y calles adyacentes, como también los planos de rasantes que se indican. . 10269
- El de Palma publica subasta de las obras de construcción de una tubería de conducción forzada desde los depósitos reguladores de Son Togores a la entrada de la ciudad. . 10270
- Los de Marratxi, Alaró, Artá y Campanet anuncian se hallan expuestas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1931.—10270, 10275 y . 10281
- Los de Felanitx, Santañy, Sineu, Selva, San Antonio Adad, Formentera, Ciudadela, Buñola, Sóller y Campos del Puerto anuncian suplementos y habilitaciones de crédito.—10270, 10274, 10275, 10277, 10279, 10280 y.
- El de Felanitx anuncia se halla expuesto un proyecto de reforma de alineaciones y rasantes de la calle Mayor.
- Los de Alayor, Manacor, Alcudia, Lluchmayor, Mancor del Vallé, Binisalem, Pollensa, Campos del Puerto, Capdepera, Ciudadela, Ferrerías, Llubi, Santa Margarita, Estellenchs, Santañy, Campanet, Esporlas, Puigpuñent, La Puebla, Muro, Montuiri, San Juan, Sineu, Sancellas, Bañalbufar, Felanitx, Porreras, Santa Eulalia del Río, San Lorenzo de Descardazar, San Antonio Abad, Ses Salines, Artá, Santa Eugenia, Villacarlos, Santa Maria, Consell, Marratxi, Selva, Maria de la Salud, Sóller, Fornalutx, Inca, Mercadal, Formentera, San José y San Juan Bautista, idem id. los padrones de la Patente Nacional de circulación de Automóviles para el próximo año de 1933.—10270, 10271, 10272, 10273, 10274, 10275, 10276, 10279, 10280 y.
- Los de Binisalem, Santa Maria, Estellenchs, Santañy, Consell, Mancor del Valle, Selva, Sóller, Ferrerías, Valldemosa, Bañalbufar, Muro, Santa Margarita, Algaida, Andraitx, Formentera, San José, Lluchmayor y Sancellas, idem id. la matrícula industrial y de comercio para el año 1933.—10271, 10275, 10277, 10279 y.
- El de Binisalem anuncia concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Inspector Municipal Veterinario.
- Los de Son Servera, Maria de la Salud, Esporlas, Montuiri, Mercadal, La Puebla y San José anuncian se halla expuesto el repartimiento general de utilidades correspondiente al actual ejercicio.—10271, 10273, 10274, 10275 y
- El de Son Servera anuncia subasta para la construcción del trozo de la carretera n.º 434.
- El de Palma hace público acordó se transfieran a los capítulos y artículos del vigente presupuesto de gastos las cantidades que se detallan.
- El de Marratxi anuncia se halla expuesto el proyecto de rasantes de la zona de ensanche del barrio de Portol, conocida con el nombre de Ses Rotes de Son Caulellas.
- La Alcaldía de Sineu anuncia subasta para el arriendo del edificio sito en la Plaza de Fray Juan Riera número 1 por tiempo de dos años.
- La misma idem id. del local destinado a Cochera llamada letra A de San Francisco sito en la calle de Maura.
- La de Capdepera idem id. para la construcción de un depósito público de aguas en el punto llamado S'Abouradoretta.
- El Ayuntamiento de Alcudia idem id. de pastos y caza del monte San Martín.
- El de Son Servera hace público acordó que todos los lunes será declarado día de Mercado.
- El de Algaida anuncia se halla expuesto al público el plano de Matadero.
- El de Felanitx hace público haber acudido el vecino Don Cosme Mestre Adrover en solicitud de permiso para instalar un motor eléctrico.
- El de Felanitx anuncia se halla expuesto el padrón de arbitrios municipales sobre rodaje, caballerías, perros, cementerio y placas o tabillas para el corriente año y el arbitrio sobre inquilinato y electricidad.

- Montuiri idem id. un proyecto de presupuesto extraordinario para la construcción de un Grupo Escolar. . 10273
- Ses Salines anuncia subasta para la enajenación de las parcelas del monte denominado Marina Gran. . 10274
- Santa Maria anuncia haber acordado sacar a subasta la recaudación del arbitrio sobre impuestos públicos y venta por las calles de esta villa y su término y fiato de la Romana común durante año 1933. . 10274
- Inca anuncia se hallan expuestos los planos de alineación y rasante de las barriadas que se indican. . 10274
- El mismo anuncia subasta de las obras de urbanización de la nueva plaza de Ganados. . 10274
- Palma publica la distribución de fondos propuesta por la Comisión especial de Ensanamiento, para satisfacer las obligaciones del mes de octubre y anteriores. . 10275
- El mismo anuncia se halla de manifiesto el presupuesto extraordinario para construcción de edificios escuelas. . 10275
- Alaró anuncia concurso para provisión de la plaza de Profesora en partos. . 10275
- Alcaldía de Sancellas hace público se halla depositado en dicha Alcaldía un aparato o máquina de hacer películas. . 10275
- Inca anuncia se halla de manifiesto el presupuesto prorrogado para 1933, acordado por el Pleno de la Agrupación de Izquierda. . 10275
- Ayuntamiento de Ibiza anuncia a efectos de reclamación de padrón del arbitrio sobre inquilinato. . 10275
- Alcaldía de Artá hace público han sido designados los señores que se indican Vocales naves de las Comisiones de evaluación. . 10275
- Ayuntamiento de Andraitx anuncia se halla expuesto el proyecto de Carta económica. . 10276
- Llubi hace público queda en efecto la subasta anunciada en el B. O. n.º 10268. . 10276
- Palma publica concurso para la provisión de mobiliario con destino a las escuelas nacionales de este Municipio, con arreglo a las bases que se insertan. . 10277
- Lluchmayor anuncia se halla de manifiesto el presupuesto ordinario para 1933 y la ordenanza sobre inquilinato. . 10277
- Sóller publica dos anuncios sometiéndolo a información pública lo solicitado por los señores que se mencionan para instalar motores-bomba. . 10277
- Mancor del Valle y Valldemosa anuncian se halla expuesto el apéndice al Padrón de edificios y solares.—10277 y 10279
- Felanitx idem id. el proyecto de Ordenanzas de exacciones municipales para el próximo ejercicio de 1933. . 10278
- Deyá publica anuncio sometiéndolo a información pública lo solicitado por D. Francisco Colom Gamundi para instalar un motor de gasolina para usos industriales. . 10279
- Selva anuncia se halla expuesto el reparto de la Contribución territorial pos rústica, colónica y pecuaria para el próximo año 1933. . 10279
- Maria de la Salud anuncia presentado el vecino Sebastián Carbonell Vanrell instancia para instalar un motor de combustión de aceites pesados. . 10279
- Valldemosa hace público acordó celebrar las sesiones ordinarias en primera convocatoria los miércoles y en segunda los viernes. . 10279
- El de Esporlas anuncia se halla expuesta la solicitud presentada por varios vecinos por la que interesan permisos para llevar a cabo el mejoramiento de la conducción de agua procedente de la fuente mayor de La Granja. . 10279
- El de Campos del Puerto idem id. una modificación al plano proyecto de alineación y rasantes del casco de la población que comprende las calles que se indican. . 10279
- El mismo idem id. los pliegos de condiciones para contratar mediante subasta los arbitrios municipales que se mencionan. . 10279
- El de Lluchmayor anuncia acordó arrendar por todo el año 1933 los derechos sobre la Plaza y Pescadería y para 1933 y 1934 prorrogables por dos años más, el servicio de alumbrado público. . 10279
- La Alcaldía de Santa Eugenia publica anuncio declarando incurso en el recargo de premio a todos los contribuyentes morosos del Repartimiento general de utilidades correspondiente al año 1931. . 10279
- La misma hace público acordó el Ayuntamiento nombrar Recaudador Ejecutivo a D. Sebastián Ramiro Salvá. . 10279
- El Ayuntamiento de Petra anuncia se hallan expuestas las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1930 y 1931. . 10279
- El de Palma hace público acordó declarar desierto el concurso de abastecimiento de aguas y saneamiento de la ciudad. . 10280
- Los de Andraitx y Ferrerías anuncia se hallan expuestos el repartimiento de la Contribución territorial por rústica, colónica y pecuaria y la lista cobratoria del padrón de edificios y solares. . 10280
- Los de Formentera y Lluchmayor idem id. el repartimiento de la Contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria para el próximo ejercicio de 1933. . 10280
- El de Formentera idem id. el padrón de edificios y solares para el idem id. . 10280
- El mismo anuncia se hallan expuestas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1932. . 10280
- El mismo anuncia concurso para proveer la plaza de Portero del Ayuntamiento. . 10280
- El de La Puebla anuncia concurso para contratar el suministro de una apisonadora de 5 a 10 toneladas. . 10280
- La Alcaldía de Alayor anuncia los días que tendrá lugar la cobranza del cuarto trimestre del Repartimiento general de utilidades. . 10280
- La de San Juan Bautista anuncia quedan expuestos los repartimientos de la Contribución territorial y urbana para el próximo año 1933. . 10280
- La misma idem id. la matrícula industrial para el idem id. . 10280
- El Ayuntamiento de Buñola idem id. la Ordenanza para la exacción de los derechos de acometida a la alcantarilla pública. . 10280
- La Alcaldía de Palma anuncia se halla de manifiesto el expediente contradictorio de ruina de la finca número 1 de la calle del Sindicato. . 10281
- La misma anuncia para conocimiento de los interesados que Gaceta de Madrid, del día 9 del actual, publica el concurso para la provisión de una plaza de Inspector Veterinario del Ayuntamiento de Palma. . 10281
- El Ayuntamiento de Deyá publica anuncio sometiéndolo a información pública lo solicitado por Don Miguel Colom Gamundi para instalar un motor de gasolina. . 10281
- El de Llubi anuncia se halla expuesto el Repartimiento general de utilidades para el año 1931. . 10281

TRIBUNAL PROVINCIAL de lo Contencioso-administrativo

- Anuncio haciendo saber que por D.ª Maria de los Angeles Monlau Homar, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el reparto de utilidades de las fincas Son Vich y Se Campaneta formado por el Ayuntamiento de Puigpuñent. . 10270
- Idem id. que por D.ª Teodora Ramis de Ayreflor Rosselló, se ha interpuesto otro id. contra el reparto de utilidades de la finca Son Cotoner damunt sita en el término de Puigpuñent. . 10270
- Idem id. que por parte de don Jaime Nicolau Bonet se ha interpuesto otro id. contra acuerdo del Ayuntamiento de Puigpuñent por el que se sustituyó al recurrente de empleo y sueldo del cargo de Médico titular. . 10275
- Idem id. que por parte de don Bartolomé Fluxá Alemany se ha interpuesto otro id. contra la tática denegación del Ayuntamiento de Son Servera a señalar al recurrente la alineación y rasante a que debe sujetarse para construir la vivienda. . 10277

JUZGADOS

de primera instancia e instrucción

- El del Distrito de la Catedral en la pieza sobre provisión de fondos instado por el procurador D. Bernardo Jaume contra D.ª Maria Abrines Gual en el juicio ejecutivo que ésta promovió contra D. Jaime Suñer Terrasa, saca a pública subasta los derechos que se expresan. . 10270
- El mismo cita, llama y emplaza a José Senserich Batet, natural de Igualada. . 10270
- El mismo publica requisitoria por la que cita, llama y emplaza a Aurora Picornell Femenias, natural de Palma. . 10271
- El mismo publica tres edictos por los que cita, llama y emplaza a Jaime Luis Pou Moragues, ex-corredor de comercio, natural de Palma. . 10271
- El de Mahón publica requisitoria por la que cita, llama y emplaza al procesado Francisco Ferrer Barbarroja, natural de Valencia. . 10271
- El del Distrito de la Lonja notifica el fallo de una sentencia a D. Sebastián Mestres Pelaires y D.ª Clara Pastor o a sus herederos caso de haber fallecido. . 10271
- El del id. de la Catedral publica dos edictos por los que cita, llama y emplaza a Jaime Luis Pou Moragues, ex-corredor de comercio, natural de Palma. . 10272
- El mismo cita, llama y emplaza a Julián Cascajares del Río, natural de Bilbao. . 10272
- El mismo en el juicio ejecutivo seguido a nombre de Don Enrique Recasens contra D. Guillermo Tortella Salvá, saca a pública subasta los bienes que se describen. . 10272
- El de Mahón cita, llama y emplaza al procesado Pedro Morell, natural de Sóller. . 10272
- El de Inca anuncia se halla instruyendo sumario por muerte por agamamiento del súbdito norteamericano Mr. William Rollins Brewster, y cita, llama y emplaza a cuantas personas pudieran declarar acerca del hecho de autos. . 10272
- El del Distrito de la Lonja, cita y emplaza a los demandados herederos desconocidos de D. Jaime Balaguer Palmer. . 10272
- El de Inca publica cédula citando a un sujeto conocido por Riera en concepto de inculcado en la causa seguida contra Rafael Roig Verdú y Miguel Salvá Ripoll. . 10272
- El del Distrito de la Lonja publica requisitoria por la que cita, llama y emplaza a Lorenzo Amengual Perelló, natural de Llubi. . 10273
- El mismo en la pieza de administración de la quiebra del comerciante D. Jaime Suñer Terrasa, promovida a instancia y representación de D. Antonio Salom Sureda, saca a pública subasta los bienes que se expresan. . 10273
- El mismo publica edicto citando a Bartolomé y Juan Castell Enseñat, hijos del interfecto Bartolomé Castell Covas, al objeto de recibirles declaración. . 10273
- El del Distrito de la Catedral hace saber que en providencia dictada se ha tenido a D. Juan Puigserver Pastor por solicitado el estado de suspensión de pagos. . 10273
- El del id. de la Lonja publica sentencia dictada en los autos seguidos a nombre de D. Agustín Trobat Compañy contra D.ª Isabel de Mendivil y Borrero y otros. . 10273
- El de Inca publica cédula emplazando en forma a las personas que tengan interés en los acuerdos adoptados por el Consejo de familia que fué de Maria Isern Sureda y en la escritura de partición de herencia de Bartolomé Isern Gamundi. . 10273
- El mismo idem id. a los herederos desconocidos de D. Sebastián Mateu Amengual. . 10273
- El mismo requiere a los herederos de D. Bernardo Estelrich Perelló, Sebastián, Maciana, Jerónima y Juan Estelrich Ferriol y Maciana Ferriol Carreras, presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas. . 10273
- El del Distrito de la Catedral publica requisitoria por la que cita, llama y emplaza a Lorenzo Amengual Perelló, natural de Llubi. . 10275
- El mismo idem id. a Heriberto Quiñones González, natural de Gijón. . 10275
- El mismo notifica el fallo de una sentencia al demandado Don Benito de Pomés y de Pomar. . 10275
- El del id. de la Lonja publica edicto citando a D. José Quint Zaforteza, Don Pedro Gual, D.ª Maria Francisca Dameto Sureda, D. Pedro José Cabrer, D. Pedro Gual de Más y Don José Ramonell Ros, para que comparezcan si quieren alegar su derecho sobre dominio de la finca que se menciona. . 10275
- El de Mahón publica requisitoria por la que cita, llama y emplaza al procesado Francisco Ferrer Barbarroja, natural de Valencia. . 10275
- El del Distrito de la Lonja publica edicto citando a Eugenia A. Blanqué Muñoz y a Teresa Martín Limenez que estuvieron en calidad de sirvientas en casa de D. Alfonso de Zayas. . 10276
- El mismo por medio de cédula cita y emplaza a Carmen Martínez Fuentes para que comparezca en los autos promovidos por D. Juan Bil Rotger. . 10277
- El del id. de la Catedral publica cédula emplazando a D. Gabriel Pons Vadel para que comparezca en el incidente de pobreza de D.ª Francisca Vaquer Magraner. . 10278
- El de Inca cita de remate a Don

- Guillermo Cardell para que se persone en los autos instados a nombre de la Banca March. 10278
- El del distrito de la Catedral hace saber se ha promovido a nombre de D.^a Antonia y D.^a Maria Castañer Castañer, expediente para acreditar el dominio de la finca que se menciona. 10279
- El mismo hace público haber acordado tener por solicitada la declaración de suspensión de pagos del comerciante D. Cristóbal Lliteras Tous, propietario de «Cafés Mallorca». 10279
- El de Mahón cita, llama y emplaza a Antonio Martínez Luancha, Pedro Marcos y Pedro Sufer, naturales de la Riopa (Albacete), Servia y Priego (Córdoba) respectivamente. 10279
- El de Manacor publica cédula emplazando a Andrés Bennaser Vidal para que comparezca en el juicio de divorcio promovido por Bárbara Más Nicolau. 10279
- El del distrito de la Lonja idem id. id. a los ignorados herederos de D.^a Maria Moyá Salvá y a las personas desconocidas que pudieran tener interés en la herencia de D. José Porta Serra. 10290
- JUZGADOS MUNICIPALES**
- El del Distrito de la Catedral publica cédula citando a D. Antonio Darder Ripoll y D. Antonio Bernad Domenech, para que comparezcan en un juicio. 10271
- El de Binisalem publica dos cédulas citando a Margarita Aomar Ramis, vecina de Ariañy. —10271 y 10273
- El del Distrito de la Lonja publica edicto citando a Eugenia A. Blanqué Muñoz. 10272
- El mismo publica sentencia condenando a Doña Maria Ferrer Palou satisfaga a D. Lorenzo Clar Salvá la suma que se indica. 10276
- El de Alayor saca a pública subasta la finca que se expresa embargada en el juicio verbal que se sigue por Don Vicente Orfila Moll, contra D. Lorenzo Pons Seguí. 10277
- El del Distrito de la Catedral publica edicto citando a Francis-

- ca Oliver Más, para que comparezca en el juicio de faltas por lesiones contra Manuel Robles Pérez. 10278
- El de Ferrerías publica sentencia condenando a los hermanos D. Antonio y D. Tomás Olives Sintés a que paguen a D.^a Catalina Pons Mercadal la cantidad que se indica. 10278
- El de Mercadal publica cédula citando a los señores que se indican para que comparezcan al juicio verbal civil de demanda formulada por Don Sebastián Gomila Alcina. 10278
- El mismo idem id. a Don Sebastián Barber Gomila para que comparezca al juicio verbal civil de demanda formulada por Don Sebastián Gomila Alcina. 10278
- El de Mahón publica edicto citando a los demandados Gabriel, Bartolomé y José Prats Corantí, para que comparezcan en el juicio de demanda deducida por Don Amado Clar Triay. 10280

TRIBUNAL INDUSTRIAL
de Palma

- Publica cédula citando a los herederos de D. Melchor Roselló Morro para que comparezcan en el juicio de demanda formulada por Juan Suau Borrás. 10274

COMANDANCIA DE MARINA
de Mahón

- Publica relación nominal de los inscriptos marítimos que han sido llamados al servicio de la Armada. 10280

COMAND.^a DE LA GUARDIA CIVIL

- Anuncia subasta del suministro de pienso para la dotación de caballos de la misma. 10271

JEFATURA DE TRANSPORTES
Militares de Mahón

- Anuncia se admitirán proposiciones con objeto de adquirir durante el mes de noviembre próximo los artículos que se expresan. 10272

JUNTAS DE PLAZA Y GUARNICION
La de Menorca anuncia concurso

- para la adquisición de los artículos que se detallan. 10273
- La de Mallorca publica lo mismo. 10273
- La misma anuncia ha sido autorizada la adquisición de los artículos que se expresan. 10279

COMISIONES GESTORAS
de Compras

- La del Hospital Militar de Mahón anuncia concurso para la adquisición de los artículos que se detallan. 10273
- La del Hospital Militar de Palma publica lo mismo. 10275
- La misma anuncia ha sido autorizada la adquisición de los artículos que se expresan. 10279

JUECES INSTRUCTORES

- El Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia anuncia el extravío de la cartilla naval perteneciente al inscripto Jerónimo Barceló Bonet. 10280

REQUISITORIAS

- El Juez instructor del Grupo Mixto de Artillería de Mallorca número uno, cita al recluta Matas Salas Juan, natural de Esporlas. 10273
- El mismo id. al id. Tur Tur Juan, natural de San Antonio Abad. 10273
- El mismo id. al id. Masot Alemany Jaime, natural de Andraitx. 10273

CONSEJO PROVINCIAL
de Primera enseñanza de Baleares

- Reproduce Orden de la Dirección general de Primera enseñanza disponiendo se publiquen cada uno de los modelos que por los distintos organismos han de servir de base a la confección de la estadística escolar española. 10274
- Anuncia acordó anular la nota que figuraba en la convocatoria para la provisión interina de Escuelas nacionales, que se refiere a la limitación de edad hasta los cuarenta y cinco años; y prorrogando el plazo de solicitar por término de diez días. 10277
- Circular interesando a los señores Alcaldes con urgencia, por duplicado, los modelos de esta-

dística número 2 (e) y 2 (e) bis que se refieren a enseñanza no nacional. 10278

RECAUDADORES EJECUTIVOS
de Contribuciones

- El Recaudador ejecutivo del pueblo de Buñola publica providencia dictada contra los deudores Bartolomé Canals Riera y Ana Lladó Matheu. 10278
- El mismo anuncia subasta de una casa señalada con el número 9 de la calle del Soi, embargada a Bartolomé Canals Riera y Ana Lladó Matheu. 10278
- El Recaudador auxiliar de la Zona de Inca anuncia se instruye expediente contra D. Ramón Rotjer Jordá para hacer efectivos los descubiertos que se expresan. 10278
- El Recaudador de Arbitrios e Impuestos del Ayuntamiento de Palma publica providencia declarando incurso en apremio al deudor Don Antonio Boig Salvá. 10278

BANCOS Y SOCIEDADES

- La Asociación de Beneficencia Caja de Ahorros y Monte Pio de Manacor publica modificación a los Estatutos de la Asociación. 10278
- El Banco de Felanitx anuncia el extravío de la libreta de Caja de Ahorros de D.^a Magdalena Veñy Oliver. 10278
- La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Baleares anuncia la venta en pública subasta de los préstamos vencidos en el mes de septiembre de 1931. 10278
- La Sociedad Gas y Electricidad anuncia se efectuará el sorteo al efecto de amortizar los títulos de obligaciones correspondientes. 10278
- El Crédito Balear anuncia el extravío de un talón de depósito voluntario en metálico expedido a nombre de Don P. Dixon Clegg. 10278
- El Banco de Felanitx convoca a los señores Accionistas a Junta general extraordinaria. 10278

PALMA.—ESCUELA TIPOGRÁFICA